

Convenio Especial Financiación Pymes y Autónomos entre:



Convenio

- I. Objeto.
 - II. Beneficiarios.
 - III. Productos.
 - IV. Plazos y Costes de productos.
 - V. Garantías.
 - VI. Entidades Participantes.
 - VII. Operativa y Funcionamiento.
-

I. Objeto

- Constituye el objeto del presente convenio de colaboración el establecimiento de un mecanismo a través del cuál las Cajas Aragonesas y Avalia Aragón, S.G.R., se comprometen a estudiar el otorgamiento de financiación, por importe de hasta ciento veinte millones de euros (120.000.000 euros), a aquéllos ***proyectos que resulten viables económica y financieramente*** y que sean presentados por los pequeños y medianos empresarios así como por los autónomos aragoneses.
-

II. Beneficiarios

- Podrán acceder a los mecanismos de financiación objeto del presente convenio todas las Pequeñas y Medianas empresas y empresarios autónomos que tengan, o vayan a tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
-

III. Productos

- Con cargo a este convenio podrán formalizarse y otorgarse cobertura a las siguientes clases de operaciones:
 - n Financiación de inversiones para I+D+i.
 - n La financiación de proyectos para el crecimiento de la Empresa, incluyendo el circulante.
 - n La financiación hipotecaria para la adquisición de inmuebles para la actividad empresarial (naves, oficinas y locales).
 - n La financiación de proyectos de internacionalización de las empresas aragonesas, con el apoyo técnico de la empresa de la Comunidad Autónoma, Aragón Exterior, S.A.
 - n La financiación de inversiones para el desarrollo tecnológico, la mejora de la eficiencia y el incremento de la productividad.
-

-
- **El conjunto de operaciones con un mismo cliente o grupo económico no podrá superar la cifra de 300.000 euros.**
 - Los préstamos para inversión y los arrendamientos financieros a formalizar con cargo al presente convenio deberán destinarse a financiar la instalación o ampliación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros.
 - Las operaciones a financiar al amparo del presente convenio deberán reunir entre otras características, las siguientes:
 - n Viabilidad técnica, económica y financiera, así como medioambiental, en su caso.
 - n No podrán contar en su conjunto con una financiación ajena superior al 85 por ciento del importe total del proyecto de inversión. En el supuesto de sociedades de nueva creación sus recursos propios deberán ascender, como mínimo, al 15 por ciento del importe del proyecto a financiar.
 - n El beneficiario deberá disponer de las autorizaciones de carácter medioambiental que le sean exigibles en función de su actividad.
 - n En el supuesto de activos intangibles habrán de ser adquiridos en condiciones de mercado a empresas con las que el beneficiario no tenga vínculos financieros o societarios.
 - n En el supuesto de financiación de inmovilizado material consistente en locales de uso polivalente, la misma no podrá superar el 85 por ciento del valor de tasación del inmueble a financiar.
-

IV. Plazo y costes de los productos

○ OPERACIONES CORTO PLAZO

n Pólizas de Crédito:

- Plazo: Hasta un máximo de tres años.
- Tipo de interés: Euribor a tres meses más un diferencial de 0,75 por ciento anual.
- Comisión apertura : 0,25 % (1 años), 0,50% (más de un año)
- Comisión saldo no dispuesto: 0,10 por ciento trimestral máximo.

n Líneas Financiación operaciones de extranjero

- Plazo : Hasta un máximo de tres años
 - Tipo de interés : Euribor a tres meses más un diferencial de 0,75 % anual
 - Comisión de apertura: 0,25% (1 año), 0,50% (más de un año)
-

Plazo y costes de los productos

○ OPERACIONES LARGO PLAZO

n a) Préstamos con garantía personal y operaciones de arrendamiento financiero:

- Plazo: De tres a siete años como máximo.
- Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial de 1,10 % anual
- Comisión apertura banco: 0,50 por ciento.
- Carencia máxima: 12 meses.

n b) Préstamos con garantía real.

- Plazo: De tres a 15 años como máximo
 - Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial de 1,10 % anual
 - Comisión apertura banco: 0,75 por ciento máximo
 - Carencia máxima: 12 meses.
-

Condiciones económicas a aplicar por Avalia

- **Comisión de aval: 0,50 % anual.**
 - **Comisión de apertura: 0,25% anual.**
 - **Suscripción y desembolso en el capital social de Avalia de un número de cuotas sociales cuyo valor nominal sume el 0,75% del importe total de la operación avalada. Estas cuotas sociales pueden ser recuperadas a la cancelación de la operación.**
-

V. Garantías

○ Ante las Entidades Financieras

Las operaciones de financiación que se formalicen al amparo del presente convenio contarán con la fianza solidaria de Avalia frente a las Cajas, quien se constituirá en fiador solidario y a primer requerimiento del titular acreditado mediante la suscripción de la correspondiente póliza intervenida por fedatario público.

○ Ante Avalia Aragón SGR

En el mismo acto, el titular acreditado y Avalia suscribirán una póliza en la que se regularán las condiciones de aval prestado y en la que se formalizarán las garantías de todo tipo, incluso reales, establecidas por Avalia en su acuerdo de concesión.

VI. Entidades Participantes

- **Avalia Aragón, S.G.R.**
 - **Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.**
 - **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.**
 - **Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos.**
 - **Caja Rural de Aragón.**
 - **Caja Rural de Teruel.**
-

VII-OPERATIVA Y FUNCIONAMIENTO

- Las operaciones serán presentadas por las pymes y autónomos aragoneses directamente en las oficinas de las Cajas, quien tramitará y gestionará dichas solicitudes. Una vez autorizada dicha operación tanto por la Caja como por Avalia, procederá a su formalización.
 - Avalia informará en su delegaciones de las condiciones del convenio, pudiendo en casos excepcionales tramitar inicialmente las operaciones, remitiéndolas posteriormente de manera rotativa a las Cajas firmantes del Convenio.
 - Las Cajas y en su caso Avalia, requerirán a los empresarios la documentación que cada Entidad considere necesaria para el estudio de la operación.
 - Estas operaciones pueden estar sometidas a la condición de mínimis de la Unión Europea y es compatible con las ayudas que se puedan recibir de otras Comunidades Autónomas u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos establecidos por la Unión Europea.
-

INFORMACIÓN

Avalia Aragón, S.G.R.
Coso, 33 6ª planta
50003 Zaragoza

Delegación Huesca:
Pza. Luis López Allué, 3 bajos
22001 Huesca

Delegación Teruel:
C/ Los Enebros, 74
44002 Teruel

GESTIÓN y TRAMITACIÓN

Redes Sucursales de:

- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos.
- Caja Rural de Aragón.
- Caja Rural de Teruel.